Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de BANCOMPARTIR S.A. hoy MIBANCO S.A. contra LUZ MARINA MAHECHA CLAVIJO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01206-00**.

Atendiendo la petición que precede, realizada por la parte demandante, en virtud de los resultados arrojados en el proceso y en tanto se cumplen los presupuestos legales, este despacho conforme a lo normado por el artículo 293 del C. G. del P., dispone el emplazamiento de la parte demandada, esto es respecto de LUZ MARINA MAHECHA CLAVIJO, en la forma prevista por el artículo 108 ibidem.

Para efectos de lo anterior, precísese que conforme el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 023 **hoy** 4 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9320d48fffd5ac636a30604a185d2c7c06e2432deee710d32ace0b8f004e614**
Documento generado en 02/03/2022 11:12:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica